



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1° piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 293 -HCD-2018

VISTO

La necesidad de una mayor vinculación entre las Instituciones Políticas y Legislativas de la Ciudad permitiendo elevar la calidad del sistema democrático, el interés y participación ciudadana en la cosa pública, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar de instrumentos legislativos válidos para que los ciudadanía toda de forma personal ó a través de organizaciones intermedias, presente sus inquietudes y reclamos verbales y/o en forma de proyectos, siendo un actor valido y no un mero observador de las acciones de gobierno municipales;

Que es necesario hacer conocer y difundir a la ciudadanía de las tareas y funciones que realiza el Honorable Concejo Deliberante;

Que el objetivo del Proyecto es propiciar una mayor vinculación y proximidad entre los representantes del pueblo de la Ciudad y los vecinos mediante el cual en las mismas sesiones se establecerán tratamiento ó resolución a temas específicos, que afecten en particular a cada uno de los barrio/s en los que sesione el Concejo;

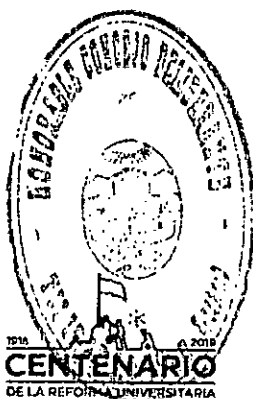
Que en general los vecinos de nuestra Ciudad desconocen quienes son sus representantes, ni como se encuentra conformado este Cuerpo Deliberativo, ni cuales son las funciones y tareas legislativas;

Que continúa existiendo en la actualidad un gran distanciamiento entre el quehacer político y los ciudadanos; y es necesario establecer todos los canales posibles de comunicación, participación y compromiso mutuo;

Que es necesario llevar a un mayor compromiso de los ciudadanos a la cosa pública e incentivar a la participación y vinculación con las Instituciones Republicanas;

Que el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad como Órgano Legislativo local es el peldaño democrático y republicano más cercano de los ciudadanos, en donde tenemos la obligación de difundir las funciones y tareas de las Instituciones Republicanas y hacerlas más cercanas a los ciudadanos.

Atento a ello,



Rodrigo E. García
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

CDO. ORDENANZA N° 293-HCD-2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1.- Créase el programa denominado "EL CONCEJO EN LOS BARRIOS" en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tilisarao San Luis, el que se regirá conforme a las condiciones y características que se detallan en la presente Ordenanza.

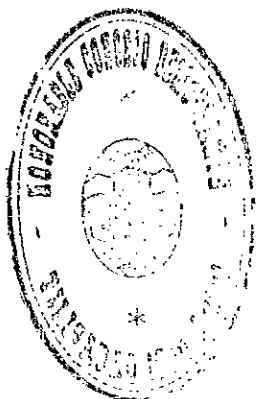
Artículo 2.- Dicho programa tiene como objetivo general propiciar una mayor vinculación y proximidad entre el cuerpo legislativo y los vecinos, para el tratamiento de temas específicos que afecten en particular a cada uno de los Barrios.

Artículo 3.- Las reuniones serán abiertas y convocadas, preferentemente, a través de los vecinos; Comisiones Vecinales, Clubes, Iglesias y Organizaciones no Gubernamentales desarrollándose en algún establecimiento comunitario con amplia capacidad.

Artículo 4.- Se desarrollarán un máximo de cuatro sesiones anuales, que apuntarán a realizar la máxima cobertura geográfica de la sectorización establecida en el código de Planeamiento Urbano de la Localidad.

Artículo 5.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao,
departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a Veinticinco días del mes de Julio
del año Dos Mil Dieciocho.
Es Copia.



Rodrigo E. García
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)

Fernando Mansilla
Presidente HCD

Ezequiel García
Secretario HCD

